

## RESOLUCIÓN 747 DE 2012

(abril 16)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por el cual se integra el comité de estudios previos y etapa precontractual conforme a lo previsto en la resolución [0770](#) de 2011

### EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley [489](#) de 1998, por el artículo [12](#) de la ley 80 de 1993, el artículo [21](#) de la ley 1150 de 2007 y en desarrollo del numeral 4o del artículo [4o](#) del Decreto 249 de 2004, y

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo [4o](#) y el artículo [32](#) del Decreto 249 de 2004 señalan como función de la Dirección General del SENA crear comités, Grupos internos de trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones.

Que la resolución No. [0770](#) del 13 de mayo de 2011 modificó la Resolución No. [1930](#) de 2004, respecto a la conformación del comité de Licitaciones, Concurso de Méritos y Selección Abreviada del Nivel Central, y creo el comité evaluador y sus funciones.

Que el artículo [sexto](#) de la resolución No. 0770 del 13 de mayo de 2011, establece que la Dirección Jurídica presentara al Director General dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de la presente resolución la propuesta de integración del “comité de estudios previos y etapa precontractual” para los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso de méritos y Selección Abreviada y estipulo que la integración del comité en mención será constituida mediante Resolución del Director General.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1o. COMITÉ DE ESTUDIOS PREVIOS Y ETAPA PREONTRACTUAL.** El Comité de Estudios Previos y etapa precontractual del proceso contractual que tiene como objeto contratar los diseños y estudios técnicos para la construcción del Centro de Formación del SENA en hidrocarburos y Desarrollo Agroindustrial en el municipio de Puerto Gaitán – Regional Meta, estará integrado por los siguientes funcionarios públicos, así:

1. Juan Carlos Pote Cifuentes, Profesional Grado 14 de la Dirección Administrativa y Financiera
2. Walter Carroll Iregui, Asesor Grado 10 de la Secretaria General
3. Diana Carolina Montes Aguirre, Profesional Grado 06 de la Dirección Jurídica

**PARAGRAFO 2o.** Los funcionarios del comité de estudios previos y etapa contractual dará visto bueno a los documentos que se presenten para los procesos contractuales designados.



ARTICULO 2o. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Secretaria General, a la Dirección Jurídica, a la Dirección Administrativa y Financiera, al jefe de la Oficina de Control Interno y a los funcionarios designados en esta resolución.



ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 ABR 2012

LUIS ALFONSO HOYOS ARISTIZABAL

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

